

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso de la
Nación...

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º: Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Norte Argentino, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, comprendido por la nomenclatura catastral Circunscripción 10, Chacra 89, con una superficie de 95 hectáreas, 73 áreas y 31 centiáreas, inscriptas con el folio real N° 9644, según plano de mensura 03/007/RE, del Departamento Comandante Fernández, de la localidad de presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Artículo 2º: Las transferencias dispuestas se efectúan con el cargo de que la beneficiaria destine el inmueble enunciado en el artículo 1º de la presente norma a la construcción de viviendas, equipamiento comunitario, dependencias para prestar servicios y atención al ciudadano, reserva de espacios verdes y establecimiento de zonas comerciales, como todo otro fin para beneficio de la comunidad.

Artículo 3º: Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo establecido por el artículo 2º de la presente; vencido el cual, sin que mediere observancia, procederá la retrocesión de dominio de la transferencia de pleno derecho.

Artículo 4º: La totalidad de los gastos que demande el cumplimiento de la presente será de exclusivo cargo de la beneficiaria.

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo, dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio; en el documento en el que se instrumente debe constar explícitamente el cargo establecido en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GERARDO CIPOLINI
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto -cuyo antecedente inmediato es el expediente 6904-D-2024- tiene por objeto la transferencia de un inmueble que permitirá continuar avanzando en el desarrollo urbano planificado del municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña, ciudad designada capital alterna de la provincia del Chaco.

Ubicada en el centro del Norte Argentino, esta ciudad posee una posición estratégica, ya que es atravesada por dos importantes rutas nacionales: la Ruta Nacional Nº 16 y la Ruta Nacional Nº 95. Reconocida como Capital Nacional del Algodón, cuenta además con aguas termales de gran calidad, lo que la convierte en un importante polo turístico y productivo de la región.

El crecimiento de la ciudad fue impulsado históricamente por diversas políticas nacionales de promoción económica. Como consecuencia de ello, ha experimentado un crecimiento poblacional superior al promedio nacional. En la actualidad, el departamento Comandante Fernández cuenta con una población cercana a los 120.000 habitantes, lo que representa un incremento de más de 25.000 habitantes respecto del año 2010. Este proceso de expansión torna necesario disponer de nuevas tierras que puedan ser incorporadas al desarrollo urbano, garantizando un uso socialmente provechoso para toda la comunidad.

A su vez, el crecimiento urbano ha generado que diversos espacios pertenecientes a organismos nacionales -como las vías ferroviarias, terrenos vinculados al Tiro Federal, dependencias del Ministerio del Interior, Vialidad Nacional, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y el predio del ex Aeroclub del Ministerio de Aeronáutica, entre otros- hayan quedado insertos dentro de la trama urbana, funcionando en muchos casos como barreras físicas que fragmentan la ciudad y dificultan su integración territorial.

De acuerdo con el plan de Desarrollo Urbano de la ciudad, la orientación del crecimiento debe priorizarse hacia distintos sectores del ejido urbano, promoviendo una expansión ordenada y equilibrada. En ese marco, la fracción de terreno cuya transferencia se solicita se encuentra identificada con la nomenclatura catastral Circunscripción 10, Chacra 89, con una superficie de 95 hectáreas, 73 áreas y 31

centiáreas, inscriptas con el folio real N° 9644, según plano de mensura 03/007/RE, correspondiente al Departamento Comandante Fernández, localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco.

Este espacio ha quedado actualmente inmerso dentro del tejido urbano de la ciudad, lo que dificulta la planificación integral del territorio y limita la ejecución de obras y proyectos necesarios para acompañar el crecimiento de la localidad.

La transferencia del inmueble permitirá avanzar en la generación de espacios públicos, la instalación de dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios a la comunidad, así como también el desarrollo de proyectos habitacionales, contribuyendo a una mejor distribución del suelo urbano.

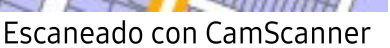
Entre los principales beneficios de esta iniciativa se destacan la reducción del déficit habitacional, la mejora en la provisión de servicios públicos, la generación de vivienda pública bien localizada y la contribución a una mayor regulación del mercado del suelo, factores que impactarán positivamente en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Asimismo, el desarrollo de este proyecto favorecerá el ordenamiento territorial, mejorará la conectividad urbana y permitirá un crecimiento más sistemático de la ciudad, completando su trama urbana y dotando de nuevos espacios de servicios a un importante número de familias.

En definitiva, esta medida contribuye a ampliar el derecho a la ciudad, entendido como el derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, concebidos como bienes comunes indispensables para una vida digna.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares a acompañar con su voto afirmativo la aprobación del presente proyecto.

GERARDO CIPOLINI
Diputado Nacional





MUNICIPALIDAD
Presidencia Roque Sáenz Peña
Provincia del CHACO

INFORME DE NOMENCLATURA

Presidencia Roque Sáenz Peña, martes 16 de julio de 2024.

- Válido Únicamente para ser Utilizado en Trámites por el TITULAR. -

Realizó: HANACEK D., 2024-07-16, 10:27:27.

Nomenclatura Catastral	Circ.	Sec.	Chac.	Qta.	Frac.	Manz.	Parc.
	X	00	0089	0000	0000	0000	000000

APELLIDO Y NOMBRES / Domicilio	U.F.	Documento / Localidad	% Cond.
ESTADO NACIONAL ARGENTINO (EJ.ARG.LEY AVDA.SANTA FE 690 01	---	0000000 CAPITAL FEDERAL	100.0

Superficies	Hectáreas	Áreas	Centiáreas	Dm2	Cm2
	95	73	31	00	00

Inscripción Moderna		Inscripción Antigua				
Folio Real	Fecha	Tomo	Folio	Finca	Año	Plano Mensura
9644	1983	0	0	0	0	03/007/RE

MATRÍCULA

9.644 - Dpto. Cte. Fernández - (3)

CATASTRO: Circ. X - Secc. III - Lote; 89 -

A

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Inmueble ubicado en la Colonia Pampa Napenay, Fracc. 3era. de Pcia. R.S. Peña; se designa como Lote: 89 y mide: al N. 966 m. E. 990,45 mts.; al S. 966,45 mts. y en el lado O. 991,60 mts.; lo que totaliza una SUP.: 95 Has. 73 As. 31 mts. 2. - LINDA: al N. e/m. con parte del Lote 59; al E. calle e/m. con parte de la Chac. 46; al S. pte. del F.F.C.C. del Estado; al O. c/los lotes 90.-

PLANOS

ANTECEDENTE DOMINIAL Munic. Cte. Fernández - Tº1 - Fº41- Nº1.526- Año 1982 -

To. Fo. Año To. Fo. Año

a) Titularidad Sobre el Dominio	%	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certifi No. Fecha Moti
1) PROVINCIA DEL CHACO: DONACION: Escrit. Nº 52-1/6/82- Esc. de Gobierno Don Carlos R. Grillo- Rcia. CERT. Nº 10. 341-24/5/82- VALUACION: no Figura- Nº y FECHA ME. 12./ 601 - 16/6/82.-				
2) ESTADO NACIONAL ARGENTINO, (Con destino al Comando en Jefe del Ejército). ADJ. P/ DONACION: Ley Nº 2.716-18 /6/82- Func. Autorizante: Gobernador de la Prov. del Chaco: Cnel. (R) José Ruiz Palacios; y Dec. de Acept. Nº 1.516 (Art. 2º) 14/12/82- Func. Autorizante: Presidente de la Nación Argentina- VALUACION FISCAL: \$136.2377/ 969- Inscrip. Solicitada por Fiscalía de Estado de la Prov. del Chaco, por Nota Nº 117-17/2/83- Nº y FECHA ME. 1.989 - 17/2/83.-				